

IQUIQUE, 04 de marzo de 2019.-

DECRETO EXENTO N° 0453.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 580 del 28.12.2015, todos del Ministerio de Educación Pública, el Decreto N° 34 de 27.01.2016.-

b.- El Memorando N° 92914 de la Encargada de la Oficina de Egresados y Titulados de fecha 29.01.2019, recibido en Secretaría General el 01.03.2019, que solicita la emisión del presente instrumento.

**DECRETO:**

1.- Regularízase la aprobación del Convenio de, suscrito con el Empresa **TRATACAL S.A.**, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

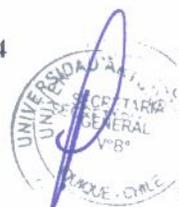
**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**

**Y**

**TRATACAL S.A**

En Calama, a 10 de julio de 2018 , entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, R.U.T N°70.777.500-9, representada por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, Chileno, Casado, Licenciado en Biología, Cedula de Identidad N°6.829.992-6, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, Comuna de Iquique, en adelante la “**Universidad**”, por una parte y por la otra, **TRATACAL S.A.**, R.U.T N°76.741.450-1, representada legalmente por don Víctor Ramirez Figueroa, chileno, Cedula de Identidad N°12.581.412-3, ambos con domicilio en la ciudad de Calama, en adelante la “**Empresa**”, ambos mayores de edad, se ha convenido suscribir el siguiente Convenio de colaboración:

**PRIMERO:** El presente convenio tiene por objeto establecer y definir un marco general en el que ambas partes podrán cooperar recíprocamente, en particular para la realización de prácticas profesionales y tesis de los alumnos que cursen algún programa académico impartido por la Universidad, y a su vez se promocióne las ofertas laborales de la **Empresa** para alumnos y egresados de la Casa de Estudios Superiores.



**SEGUNDO:** La **Universidad** se compromete para la adecuada ejecución del presente convenio a:

**1. Ofertas Laborales:**

Publicar a través de los medios de comunicación administrados por la Oficina de Egresados (Bolsa Empleo Unap, Mail Masivo, Redes Sociales) cada una de las ofertas laborales entregadas por la **Empresa**, conforme las características y requerimientos solicitados por ésta.

**2. Prácticas profesionales o tesis:**

- a. Publicar a través de los medios de comunicación administrados por la Oficina de Egresados (Bolsa Empleo Unap, Mail Masivo, Redes Sociales), cada una de las prácticas profesionales o tesis ofrecidas por la **Empresa**, conforme las características y requerimientos solicitados por ésta.
- b. Realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por los estudiantes en el establecimiento de la **Empresa** en el cual realicen su práctica, conforme a la normativa y reglamento de la Universidad.
- c. Determinar las condiciones de las prácticas o tesis de los alumnos, su inicio, evaluación aprobación y término, conforme a la normativa y reglamento del respectivo programa académico.

**TERCERO:** La **Empresa** se compromete para la adecuada ejecución del presente convenio a:

- a. Aceptar que los estudiantes de la Universidad puedan realizar sus prácticas profesionales o tesis de grado en sus instalaciones o dependencias, conforme a los respectivos programas académicos y reglamentos de la Casa de Estudios Superiores.
- b. Informar a la contraparte técnica de la Universidad las diferentes ofertas laborales, prácticas profesionales o la posibilidad de realizar una tesis por los alumnos o egresados de la Universidad.
- c. Colaborar con el funcionario académico o funcionario administrativo a cargo del seguimiento de la práctica profesional o tesis cuando éste lo requiera.

**CUARTO:** La Contraparte técnica de la Universidad será la Encargada de la Oficina de Egresados o quien ésta designe, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del convenio.
2. Recibir, tramitar y coordinar las solicitudes de práctica, tesis y ofertas laborales de la **Empresa** con la unidad académica respectiva.

**QUINTO:** Por la Empresa "Tratacal S.A", se designa como contraparte técnica a don Víctor Ramírez Figueroa, correo electrónico [Vramirezf@tratacal.cl](mailto:Vramirezf@tratacal.cl), quien lo representará en la discusión de materias del convenio y coordinará con la Universidad las labores de ejecución del presente instrumento.

**SEXTO:** Las partes declaran expresamente que las solicitudes de práctica, tesis y ofertas laborales serán aceptadas o rechazadas dependiendo si existen o no estudiantes para realizar dichas actividades, conforme al respectivo programa académico y normas y reglamentos de la Casa de Estudios Superiores.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia, que entre la **Empresa** y los estudiantes que realicen su práctica profesional o tesis no existirá relación jurídica laboral alguna y, por lo mismo, ésta no tendrá la calidad de empleador respecto de los alumnos, quienes a su vez no serán trabajadores del mismo.

Por lo anterior, el hecho de haber realizado los alumnos su práctica profesional o tesis de grado en las dependencias o instalaciones de la **Empresa** no obliga a ésta para contratarlo con posterioridad.



**OCTAVO:** La **Empresa** no será responsable de las enfermedades o de los eventuales accidentes que pudieran ocurrir a los alumnos en el ejercicio de su práctica profesional o tesis, sin perjuicio de las prestaciones que correspondan, según dispone el Decreto Supremo N° 313, de 1973, sobre Seguro de Accidente Escolar.

**NOVENO:** Con todo, pese a no existir vínculo de subordinación y dependencia, la **Empresa** para el buen fin de las prácticas profesionales o tesis establece que el alumno debe obligarse a las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Los estudiantes mientras realicen su práctica o tesis estarán sometidos a la supervisión del **Gerente Zonal**; por lo tanto, deberán dar estricto cumplimiento a las normas, exigencias e instrucciones que imponga éste
- b) Demostrar disciplina y ética profesional al realizar las actividades relacionadas a su práctica o tesis.
- c) Ser discreto y guardar bajo sigilo la información y el material confidencial que conozca y sea confiado.
- d) Aplicar conocimientos adquiridos durante la etapa de formación académica, en condiciones de excelencia y calidad
- e) Evitar conflictos que ocasionen perjuicio a la institución y que comprometan su ética.
- f) Brindar trato adecuado a todas las personas que intervienen en el proceso de práctica.
- g) Observar un comportamiento acorde con las normas sociales, morales y de conducta manteniendo el buen nombre de Universidad.
- h) No podrán intervenir en forma alguna en los asuntos sindicales o de negociación colectiva de la **Empresa**.

**DÉCIMO:** La prácticas profesionales y tesis de grado, se realizarán de acuerdo al respectivo Plan de Estudios de la carrera cursada por el alumno, motivo por el cual, se debe cumplir con el mínimo de horas, días, semanas o meses, según corresponda.

**DECIMO PRIMERO:** La **Empresa** no se encuentra obligada a pagar suma alguna por las prácticas profesionales o tesis que se realicen en el marco del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Empresa** podrá entregar al Estudiante como compensación por gastos de movilización, colación u otros, alguna suma de dinero que determine conforme a su normativa interna.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La práctica profesional o tesis terminarán una vez cumplido las condiciones y requisitos establecidos en el respectivo programa académico.

Sin perjuicio de lo anterior, la práctica podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Abandono de la práctica profesional o tesis por el alumno, hecho que deberá ser informado a la contraparte técnica de la Universidad.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente instrumento como asimismo las establecidas en el respectivo programa académico y reglamentos de la Universidad.



**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años contado desde dicha fecha. Cada parte, tiene la facultad de desahuciar el presente convenio, previo aviso formal extendido con al menos un (1) mes de anticipación a la fecha de expiración.

El plazo de duración del convenio se entenderá prorrogado por un término igual al original, sin solución de continuidad, si las partes no expresaren voluntad de ponerle término anticipado mediante comunicación formal, extendida con al menos dos (2) meses de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

**DÉCIMO CUARTO:** Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

**DÉCIMO QUINTO:** Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

**DÉCIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas, para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo N°580, de fecha 28 de diciembre del 2015, del Ministerio de Educación.

La personería de don Víctor Ramirez Figueroa, para representar a Tratacal S.A, consta en en consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio Tratacal S.A., reducida a escritura pública con fecha 26 de diciembre de 2017, en la Notaria de don Raúl Undurraga Laso y anotada en su repertorio con el número N° 8310-17, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

**Gustavo Soto Bringas**  
**Rector**  
**Universidad Arturo Prat**

**Victor Ramirez Figueroa**  
**Gerente Zonal**  
**Tratacal S.A**

**COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**

**EDMUNDO CORTÉS SAAVEDRA**  
Secretario General

**GUSTAVO SOTO BRINGAS**  
Rector

**DISTRIBUCIÓN:**

Según envío via email a base de datos decretos-2019.-  
GSB/ECS/rcc



RECIBIDO UNIDAD JURÍDICA

01 MAR 2019

Fecha: \_\_\_\_\_

N° Registro: 088.-

V/I  
MEMO Nro. 92914 / 2019

**MEMORANDUM**

RECIBIDO SECRETARÍA GENERAL

Fecha : 01/03/19.-

N° Reg.: 209.-

A : **SRA(ITA). ELSA BRAVO LINARES**  
Secretario General / Secretaria General / Sede Iquique

DE : **SRA(ITA). MARIA LOBOS HOWARD**  
Profesional / Seguimiento De Egresados / Sede Iquique

REF : SOLICITA DECRETAR CONVENIO DE COLABORACION CON EMPRESA QUE SE INDICA

FECHA : Martes, 29 de Enero de 2019

Estimada

Mediante el presente y junto con saludarlo, Solicito a usted tenga a bien decretar el Convenio de Colaboración para Prácticas Profesionales, Tesis y Ofertas Laborales con la Empresa que se indica a continuación :

DOCTO.ANTERIOR	NOMBRE CONVENIO	EMPRESA
NUEVO	TRATACAL S.A.	TRATACAL S.A.

Se comunica además, que se adjunta hoja de ruta con las firmas correspondientes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted

MLH/rag  
Cc: Rosa Caceres Castillo  
Cc: Carolina Ponce Galvez

Archivos Adjuntos:  
convenio\_tratacal\_2018.doc



**MARIA LOBOS HOWARD**  
Profesional / Seguimiento De Egresados  
CDT: 2019afabc55f3cf09436f3

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT  
UNIDAD JURIDICA  
V°B  
*[Handwritten Signature]*  
04-P-1P



CONVENIOS DE COLABORACION Y BENEFICIOS

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

CON EMPRESAS

NOMBRE Y CARGO

FIRMA

SRTA. MARIA LOBOS HOWARD, ENCARGADA (S)

OFICINA EGRESADOS Y TITULADOS



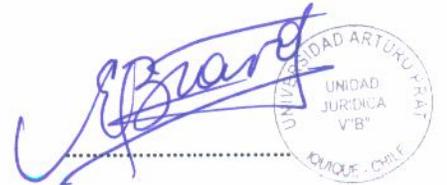
SRA. LORETO VALENZUELA ZEPEDA, DIRECTORA DE ADMISION



SRA. TERESA IBARRA MENDOZA, VICERRECTORA ACADEMICA



SRA. ELSA BRAVO LINARES, ABOGADA UNIDAD JURÍDICA



**FORMULARIO DE SOLICITUD  
DE NUEVO CONVENIO**

---

**1. INFORMACIÓN DE LA CONTRAPARTE**

- Nombre Contraparte : Tratacal S.A.
- Rut : 76.741.450-1
- Domicilio : Hurtado de Mendoza s/n Sector Poniente, Calama.
- Representante : Victor Ramírez Figueroa
- Rut : 12.581.412-3
- País : Chile

**2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO**

- Tipo de Convenio : Marco (.....) Específico (. x.) Tipo
- Convenio Específico:
  1. Intercambio Estudiantil
  2. Intercambio Académico
  3. Investigación
  4. Práctica Profesional
  5. Otro  
(indicar).....  
.....
- Duración del Convenio: Indefinido (x.) Plazo (.....) /Nº de años...../

**3. OBJETO DEL CONVENIO (Indicar Áreas Específicas, si corresponde)**

Aumentar número de convenios de empresas que ofrecen ofertas laborales, prácticas profesionales y tesis para los egresados y titulados tanto en casa central, sede y centros docentes y de vinculación.

**4. BENEFICIOS O RESULTADOS ESPERADOS PARA LA UNAP**

- Fortalecer los vínculos con el sector productivo a nivel regional y nacional
- Fidelizar a empleadores de los egresados
- Contribuir a la rápida inserción laboral de egresados y titulados
- Promocionar y difundir la Bolsa de Empleo UNAP.
- Generar instancias de práctica profesional para estudiantes, tesis para egresados o memoristas y ofertas laborales para egresados y titulados.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD** (motivación de la propuesta de celebración del convenio; indicar como se relaciona con los planes estratégicos de la unidad)

De acuerdo a su Plan Operativo Anual, esta oficina comenzará este año a realizar un trabajo con los empleadores de los egresados, por lo tanto es primordial generar un portafolio de empleadores a nivel regional y nacional, para así, generar estrategias en conjunto, difundir la bolsa de empleo, y una vez lograda la fidelización y compromiso con el empleador aplicar encuestas para conocer su opinión sobre el desempeño profesional de los profesionales UNAP. Generar estos convenios de colaboración en temas de prácticas y tesis, además de aportar al trabajo desarrollado por las unidades académicas, nos abre puertas como Oficina de Egresados y Titulados, permitiendo generar mayores instancias para la inserción laboral de los egresados y titulados, así como también un trabajo colaborativo al sector productivo de cada región donde se encuentra inserta la Universidad.

**6. CONTACTOS PREVIOS** (indicar contactos previos mantenidos con la Institución Contraparte, describiendo brevemente las actividades realizadas).

Se realizan llamados telefónicos, envíos de mail, reunión con Empresas para entregar información necesaria y obtener la firma del Convenio.

**7. PERSONA DE CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN CONTRAPARTE**

- Nombre : Victor Ramírez Figueroa
- Unidad a la que pertenece: Tratacal S.A.
- Cargo : Gerente Zonal
- Teléfono: 981596777
- Email : [vramirezf@tratacal.cl](mailto:vramirezf@tratacal.cl)

**8. COSTOS ASOCIADOS** (si los hubiere)

Item	Fuente de Financiamiento	Monto	Centro de Costo

## 9. COORDINADOR(A) RESPONSABLE

- Nombre : María Ester Lobos
- RUT : 12.438.398-6
- Unidad a la que pertenece : Oficina de Egresados y Titulados
- Cargo : Encargada de Oficina (S)
- Teléfono : 57-2526862
- Email : [marlobos@unap.cl](mailto:marlobos@unap.cl)



Firma Coordinador(a) Responsable



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**  
**Y**  
**TRATACAL S.A**

En Calama, a 10 de julio de 2018 , entre la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT**, Corporación de Derecho Público, R.U.T N°70.777.500-9, representada por su Rector don **Gustavo Soto Bringas**, Chileno, Casado, Licenciado en Biología, Cedula de Identidad N°6.829.992-6, ambos con domicilio en Avenida Arturo Prat N° 2120, Comuna de Iquique, en adelante la “**Universidad**”, por una parte y por la otra, **TRATACAL S.A.**, R.U.T N°76.741.450-1, representada legalmente por don Víctor Ramirez Figueroa, chileno, Cedula de Identidad N° 12.581.412-3, ambos con domicilio en la ciudad de Calama, en adelante la “**Empresa**”, ambos mayores de edad, se ha convenido suscribir el siguiente Convenio de colaboración:

**PRIMERO:** El presente convenio tiene por objeto establecer y definir un marco general en el que ambas partes podrán cooperar recíprocamente, en particular para la realización de prácticas profesionales y tesis de los alumnos que cursen algún programa académico impartido por la Universidad, y a su vez se promocióne las ofertas laborales de la **Empresa** para alumnos y egresados de la Casa de Estudios Superiores.

**SEGUNDO:** La **Universidad** se compromete para la adecuada ejecución del presente convenio a:

**1. Ofertas Laborales:**

Publicar a través de los medios de comunicación administrados por la Oficina de Egresados (Bolsa Empleo Unap, Mail Masivo, Redes Sociales) cada una de las ofertas laborales entregadas por la **Empresa**, conforme las características y requerimientos solicitados por ésta.

**2. Prácticas profesionales o tesis:**

- a. Publicar a través de los medios de comunicación administrados por la Oficina de Egresados (Bolsa Empleo Unap, Mail Masivo, Redes Sociales), cada una de las prácticas profesionales o



tesis ofrecidas por la **Empresa**, conforme las características y requerimientos solicitados por ésta.

- b. Realizar el seguimiento a las actividades desarrolladas por los estudiantes en el establecimiento de la **Empresa** en el cual realicen su práctica, conforme a la normativa y reglamento de la Universidad.
- c. Determinar las condiciones de las prácticas o tesis de los alumnos, su inicio, evaluación aprobación y término, conforme a la normativa y reglamento del respectivo programa académico.

**TERCERO:** La **Empresa** se compromete para la adecuada ejecución del presente convenio a:

- a. Aceptar que los estudiantes de la Universidad puedan realizar sus prácticas profesionales o tesis de grado en sus instalaciones o dependencias, conforme a los respectivos programas académicos y reglamentos de la Casa de Estudios Superiores.
- b. Informar a la contraparte técnica de la Universidad las diferentes ofertas laborales, prácticas profesionales o la posibilidad de realizar una tesis por los alumnos o egresados de la Universidad.
- c. Colaborar con el funcionario académico o funcionario administrativo a cargo del seguimiento de la práctica profesional o tesis cuando éste lo requiera.

**CUARTO:** La Contraparte técnica de la Universidad será la Encargada de la Oficina de Egresados o quien ésta designe, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento del convenio.
2. Recibir, tramitar y coordinar las solicitudes de práctica, tesis y ofertas laborales de la **Empresa** con la unidad académica respectiva.

**QUINTO:** Por la Empresa "Tratacal S.A", se designa como contraparte técnica a don Víctor Ramírez Figueroa, correo electrónico [Vramirezf@tratacal.cl](mailto:Vramirezf@tratacal.cl), quien lo representará en la discusión de materias del convenio y coordinará con la Universidad las labores de ejecución del presente instrumento.

**SEXTO:** Las partes declaran expresamente que las solicitudes de práctica, tesis y ofertas laborales serán aceptadas o rechazadas dependiendo si existen o no estudiantes para realizar dichas actividades, conforme al respectivo programa académico y normas y reglamentos de la Casa de Estudios Superiores.

**SÉPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia, que entre la **Empresa** y los estudiantes que realicen su práctica profesional o tesis no existirá relación jurídica laboral alguna y, por lo mismo, ésta no tendrá la calidad de empleador respecto de los alumnos, quienes a su vez no serán trabajadores del mismo.



Por lo anterior, el hecho de haber realizado los alumnos su práctica profesional o tesis de grado en las dependencias o instalaciones de la **Empresa** no obliga a ésta para contratarlo con posterioridad.

**OCTAVO:** La **Empresa** no será responsable de las enfermedades o de los eventuales accidentes que pudieran ocurrir a los alumnos en el ejercicio de su práctica profesional o tesis, sin perjuicio de las prestaciones que correspondan, según dispone el Decreto Supremo N° 313, de 1973, sobre Seguro de Accidente Escolar.

**NOVENO:** Con todo, pese a no existir vínculo de subordinación y dependencia, la **Empresa** para el buen fin de las prácticas profesionales o tesis establece que el alumno debe obligarse a las condiciones que se detallan a continuación:

- a) Los estudiantes mientras realicen su práctica o tesis estarán sometidos a la supervisión del **Gerente Zonal**; por lo tanto, deberán dar estricto cumplimiento a las normas, exigencias e instrucciones que imponga éste
- b) Demostrar disciplina y ética profesional al realizar las actividades relacionadas a su práctica o tesis.
- c) Ser discreto y guardar bajo sigilo la información y el material confidencial que conozca y sea confiado.
- d) Aplicar conocimientos adquiridos durante la etapa de formación académica, en condiciones de excelencia y calidad
- e) Evitar conflictos que ocasionen perjuicio a la institución y que comprometan su ética.
- f) Brindar trato adecuado a todas las personas que intervienen en el proceso de práctica.
- g) Observar un comportamiento acorde con las normas sociales, morales y de conducta manteniendo el buen nombre de Universidad.
- h) No podrán intervenir en forma alguna en los asuntos sindicales o de negociación colectiva de la **Empresa**.

**DÉCIMO:** La prácticas profesionales y tesis de grado, se realizarán de acuerdo al respectivo Plan de Estudios de la carrera cursada por el alumno, motivo por el cual, se debe cumplir con el mínimo de horas, días, semanas o meses, según corresponda.

**DECIMO PRIMERO:** La **Empresa** no se encuentra obligada a pagar suma alguna por las prácticas profesionales o tesis que se realicen en el marco del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la **Empresa** podrá entregar al Estudiante como compensación por gastos de movilización, colación u otros, alguna suma de dinero que determine conforme a su normativa interna.



**DÉCIMO SEGUNDO:** La práctica profesional o tesis terminarán una vez cumplido las condiciones y requisitos establecidos en el respectivo programa académico.

Sin perjuicio de lo anterior, la práctica podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Abandono de la práctica profesional o tesis por el alumno, hecho que deberá ser informado a la contraparte técnica de la Universidad.
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula novena del presente instrumento como asimismo las establecidas en el respectivo programa académico y reglamentos de la Universidad.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de tres (3) años contado desde dicha fecha. Cada parte, tiene la facultad de desahuciar el presente convenio, previo aviso formal extendido con al menos un (1) mes de anticipación a la fecha de expiración.

El plazo de duración del convenio se entenderá prorrogado por un término igual al original, sin solución de continuidad, si las partes no expresaren voluntad de ponerle término anticipado mediante comunicación formal, extendida con al menos dos (2) meses de anticipación al vencimiento del plazo que estuviere en curso.

**DÉCIMO CUARTO:** Las modificaciones al presente instrumento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los documentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Acuerdo y pasarán a formar parte del mismo.

**DÉCIMO QUINTO:** Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este Convenio deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

**DÉCIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en dos (2) ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**PERSONERÍAS:** La personería de don Gustavo Antonio Soto Bringas, para representar a la Universidad Arturo Prat, emana del Decreto Supremo N°580, de fecha 28 de diciembre del 2015, del Ministerio de Educación.

La personería de don Víctor Ramirez Figueroa, para representar a Tratacal S.A, consta en en consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio Tratacal S.A., reducida a escritura pública con fecha 26 de diciembre de 2017, en la Notaria de don Raúl Undurraga Laso y anotada en su repertorio con el número N° 8310-17, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.





*Gusto B*  
**Gustavo Soto Bringas**  
Rector  
Universidad Arturo Prat

**TRATACAL**  
**76.741.450 - 1**

*V. Ramirez*  
**Victor Ramirez Figueroa**  
Gerente Zonal  
Tratacal S.A

